



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### ACUERDA:

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo DOS y TRES que los integrantes de la Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron por Mayoría, a efecto de que se establezca la universalización de la educación inicial o de primera infancia obligatoria y que al mismo tiempo se cuente con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan atender la creación de programas educativos, la dotación de infraestructura y el establecimiento de normas de operación para que los planteles públicos en los que se cubriría éste derecho que tienen los niños y las niñas a la educación temprana, así mismo se adhiere al exhorto para la secretaría de educación pública para que por conducto de su titular Alonso Lujambio Irazabal, se involucre directamente en el propuesta de universalización de la educación inicial o temprana y la pondere como prioridad para lograr la calidad educativa integral que a su vez se refleje en la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas.

#### TRANSITORIO:

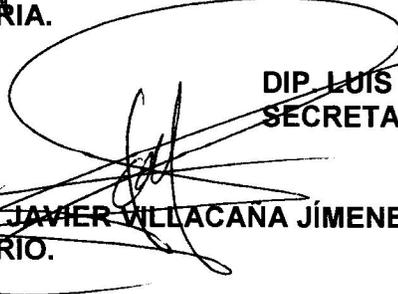
**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 23 de febrero de 2011.

  
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES  
SECRETARIA.

  
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA  
PRESIDENTA.

  
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.

  
DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JÍMENEZ  
SECRETARIO.